



Región de Murcia



Presidente
José Molina

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTO Y ESPECIAL.

Sres. Consejeros:

En el Pleno del 24 de enero de 2017 (sesión 14), se acordó la constitución de **dos Comisiones**:

1. Comisión del Reglamento del CTRM

Las actuaciones realizadas por esta Comisión han sido:

La Comisión del Reglamento fue convocada por el Presidente del CTRM y Presidente de dicha Comisión el día 25-01-2017, mediante el siguiente Acuerdo:

COMISIÓN PARA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Como Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y de su Comisión para la elaboración de su Reglamento Orgánico y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo en su sesión del día 24 de enero de 2017:

ACUERDO

Primero. Designar expresamente como miembros integrantes de la Comisión, además de su Presidente, a:

1. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, por su condición de vocal del CTRM designado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia
2. Sra. D^a Eugenia Pérez Parra, por su condición de vocal del CTRM designado por el sindicato UGT
3. Sr. D. José Luis Sánchez Fagúndez, por su condición de vocal del CTRM designado por el sindicato CCOO
4. Sr. D. Santiago Álvarez Carreño, por su condición de vocal del CTRM designado por la Universidad de Murcia
5. Sra. D^a Catalina Esparza Ruiz, por su condición de vocal del CTRM designada por la Comunidad Autónoma

Segundo. Designar al funcionario D. Alfredo Nieto Ortega, responsable de la Oficina del Consejo, como **Secretario** con voz pero sin voto, de la Comisión

Tercero. **PLAN DE ACTUACIONES.** Proponer a la Comisión el siguiente **calendario de ítems y actuaciones** y contenidos de la Comisión:

- **Item 01.** Envío de texto base de borrador de Reglamento que sirva de documento de partida para los trabajos de la Comisión. (Se adjunta)
- **Item 02. Sesión 01. 31-01-2017, de 12,30 a 13,30 horas.** Reunión presencial, constitutiva en la sede del Consejo. Aprobación del PLAN DE ACTUACIONES y fijación del Calendario de Reuniones y forma de actuar y fijación de **la Estructura del Reglamento a nivel de Títulos, Capítulos y Secciones.**
- **Item 03.** Distribución por la Secretaría de la Comisión (SC) de la Estructura acordada del Reglamento (Títulos, Capítulos, Secciones y sus contenidos respectivos) para completar con el articulado.
- **Item 04.** Hasta el **07-02-2017**, remisión a la SC de los textos del articulado por cada miembro de la Comisión para puesta en común.
- **Item 05. Sesión 02. 08-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas.** Sesión presencial **Primera Lectura común a nivel de contenidos de los Títulos, Capítulos y Secciones y asignación de artículos correlativos.**
- **Item 06.** Hasta **14-02-2017**, remisión a la SC de las diversas propuestas de articulado y contenidos por cada miembro de la Comisión.
- **Item 07. Sesión 03. 15-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas.** Sesión presencial **Segunda lectura común.**
- **Item 08.** Entre sesiones 03 y 04, intercambio y puesta en común últimas propuestas de cada miembro de la Comisión en relación con el articulado y disposiciones adicionales, transitorias y finales del Reglamento.
- **Item 09. Sesión 04. 22-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas.** Sesión presencial **tercera y última lectura común y fijación texto propuesto por la Comisión, con votación sobre textos discrepantes y cierre textos por mayoría.**



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

- **Item 10.** EXPOSICIÓN PÚBLICA el 23-02-2017, DURANTE QUINCE DÍAS NATURALES, del Texto resultante, para recibir aportaciones de la ciudadanía. Exposición en la Página Web del CTRM y divulgación en los perfiles de las redes sociales.
- **Item 11. Sesión 05. 15-03-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas.** Sesión presencial para estudio propuestas recibidas en la Exposición Pública y decisión sobre su incorporación al texto.
- **Item 12.** Envío a todos los miembros del Consejo, del texto del Reglamento resultante, para su estudio y conocimiento antes de la sesión del Pleno del 28 MARZO 2017.
- **Item 13.** Presentación del Proyecto de Reglamento al Pleno en la sesión del 28-03-2017 y suspensión de las reuniones de la Comisión hasta recibir informes de los órganos consultivos de la CARM.

Murcia, 25 de enero de 2017.- El Presidente del Consejo. José Molina

A esta fecha se ha dado cumplimiento a los ítems 01 a 07, habiendo celebrado tres sesiones, con el resultado siguiente:

Sesión 01 Comisión Reglamento: Celebrada el 31-01-2017, con el siguiente resultado

ACTA	
Número de sesión	01/2017
Fecha	31-01-2017 MARTES
Hora inicio	12,30
Hora final	13,30
Lugar	Sede CTRM. Edif. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES CONVOCADAS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES TITULARES:

Entidad representada	Art. Ley 12/2014	Titulares	Miembros	Asistentes
Presidente	38.6	D. José Molina Molina	01	SÍ-01
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	38.5, d)	Dª. Catalina Esparza Ruiz	02	SÍ-02
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño	03	SÍ-03
Consejo Jurídico RM	38.5, f)	D. José Antonio Cobacho Gómez	04	NO
Unión General de Trabajadores (UGT)	38.5, j)	Dª Eugenia Pérez Parra	05	SÍ-04
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	38.5,j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	06	SÍ-05
		D. Alfredo Nieto Ortega, funcionario del CTRM que actúa como Secretario		

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,30 horas del día 31 de enero de 2017, constituida la Comisión encargada de redactar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo de la Transparencia, creada por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2017, bajo la presidencia del Presidente del Consejo, con presencia de los miembros a los que se refiere el encabezado y actuando como Secretario con voz pero sin voto, el funcionario responsable de la Oficina del Consejo, D. Alfredo Nieto Ortega.

El Sr. Cobacho excusa su asistencia por motivos de agenda académica.

Se trata en la sesión, el orden del Día fijado por el Presidente de la Comisión en su Acuerdo de 25 de enero de 2017, consistente en:

Único.- Plan de Actuaciones de la Comisión. Someter a la aprobación del siguiente Plan de Actuaciones:

- Item 01. Envío de texto base de borrador de Reglamento que sirva de documento de partida para los trabajos de la Comisión. (Se adjunta)
- Item 02. Sesión 01. 31-01-2017, de 12,30 a 13,30 horas. Reunión presencial, constitutiva en la sede del Consejo. Aprobación del PLAN DE ACTUACIONES y fijación del Calendario de Reuniones y forma de actuar y fijación de la Estructura del Reglamento a nivel de Títulos, Capítulos y Secciones.
- Item 03. Distribución por la Secretaría de la Comisión (SC) de la Estructura acordada del Reglamento (Títulos, Capítulos, Secciones y sus contenidos respectivos) para completar con el articulado.
- Item 04. Hasta el 07-02-2017, remisión a la SC de los textos del articulado por cada miembro de la Comisión para puesta en común.
- Item 05. Sesión 02. 08-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas. Sesión presencial Primera Lectura común a nivel de contenidos de los Títulos, Capítulos y Secciones y asignación de artículos correlativos.
- Item 06. Hasta 14-02-2017, remisión a la SC de las diversas propuestas de articulado y contenidos por cada miembro de la Comisión.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

- *Item 07. Sesión 03. 15-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas. Sesión presencial Segunda lectura común.*
- *Item 08. Entre sesiones 03 y 04, intercambio y puesta en común últimas propuestas de cada miembro de la Comisión en relación con el articulado y disposiciones adicionales, transitorias y finales del Reglamento.*
- *Item 09. Sesión 04. 22-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas. Sesión presencial tercera y última lectura común y fijación texto propuesto por la Comisión, con votación sobre textos discrepantes y cierre textos por mayoría.*
- *Item 10. EXPOSICIÓN PÚBLICA el 23-02-2017, DURANTE QUINCE DÍAS NATURALES, del Texto resultante, para recibir aportaciones de la ciudadanía. Exposición en la Página Web del CTRM y divulgación en los perfiles de las redes sociales.*
- *Item 11. Sesión 05. 15-03-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas. Sesión presencial para estudio propuestas recibidas en la Exposición Pública y decisión sobre su incorporación al texto.*
- *Item 12. Envío a todos los miembros del Consejo, del texto del Reglamento resultante, para su estudio y conocimiento antes de la sesión del Pleno del 28 MARZO 2017.*
- *Item 13. Presentación del Proyecto de Reglamento al Pleno en la sesión del 28-03-2017 y suspensión de las reuniones de la Comisión hasta recibir informes de los órganos consultivos de la CARM.*

Previamente a la constitución formal de la Comisión, el Secretario de la misma ha remitido a los miembros:

1. *Texto base del Borrador de Reglamento previamente elaborado en la Oficina del Consejo. (Item 01)*
2. *Documento con la estructura del Reglamento en Capítulos, Secciones, Artículos y enunciado de Disposiciones, obtenido del Borrador de Reglamento.*
3. *Acuerdo de 25 de enero de 2017, de la Presidencia del Consejo, por el que se da cumplimiento al Acuerdo de 24 de enero de 2017 del Pleno, en relación con la constitución de la Comisión y se propone el Plan de Actuaciones y su Calendario*

Constituida la Comisión conforme a la convocatoria se inicia la sesión y tras los oportunos intercambios de opiniones y criterios, se
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuaciones propuesto.

Segundo.- Aprobar la estructura inicial del Reglamento que se adjunta como Anexo a este Acta, tras algunas correcciones numéricas en los ordinales de algunos capítulos y secciones.

Tercero.- Desarrollar el texto del Reglamento, teniendo en cuenta la regulación actual de la Ley 12/2014, tras las modificaciones producidas, la última de las cuales ha venido de la mano de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2017, pero sin perder de vista la iniciativa planteada en la Asamblea para modificar de nuevo la Ley 12/2014 y teniendo en cuenta que, si prospera dicha iniciativa legislativa, las funciones actuales del Consejo se verían incrementadas en las siguientes, que afectarían al actual Capítulo IV (artículo 30 y ss):

1. *Función de seguimiento y promoción de la participación ciudadana por el CTRM*
2. *Función de control sobre disposiciones de Buen Gobierno incluidas en la Ley 12/2014*
3. *Función de promoción y divulgación de los valores de la transparencia e impulso a la formación en transparencia.*
4. *Función de promoción e incorporación del voluntariado ciudadano a las tareas de impulso de la transparencia.*
5. *Función de homologación y certificación oficial en transparencia a las entidades bajo el ámbito subjetivo del CTRM.*

La inclusión de los desarrollos reglamentarios de los nuevos preceptos legislativos, si prosperan, debe contemplarse en el texto reglamentario en su momento.

Con la presente Acta se da por cumplido el Item. 03 del Plan de Actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15,00 horas del día de la fecha.

EL SECRETARIO. Alfredo Nieto Ortega

VºBº. EL PRESIDENTE. José Molina

(Documento firmado digitalmente al margen)

Estructura del Reglamento aprobada en la Sesión 01 del 31-01-2017, de la Comisión

ANEXO

REGLAMENTO ORGANICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

Artículo 2. Objetivos.

Artículo 3. Composición y Funciones del Consejo.

Artículo 4. Adscripción y sede.

Artículo 5. Colaboración con las entidades locales y con otros órganos de control de la transparencia.

Artículo 6. Principios que rigen la actuación del Consejo.

CAPÍTULO II. De las entidades representadas y de sus representantes

Artículo 7. Régimen de dedicación y derechos y deberes de los representantes titulares.

Artículo 8. Deber de abstención e Incompatibilidades.

Artículo 9. Adquisición y pérdida de la condición de vocal.

Artículo 10. Representación directa y prohibición de acumulación de representaciones directa e indirecta.

CAPÍTULO III. Órganos del Consejo de la Transparencia

Sección 1ª. Órganos en que se estructura el Consejo.



Región de Murcia



Presidente
José Molina

Artículo 11. Órganos del Consejo.

Sección 2ª. El Pleno y régimen de las sesiones

Artículo 12. Competencias y Funciones.

Artículo 13. Clases de sesiones, convocatorias y orden del día. Calendario anual de sesiones.

Artículo 14. Quórum y régimen de las deliberaciones.

Artículo 15. Presentación de enmiendas.

Artículo 16. Régimen de adopción de Acuerdos.

Artículo 17. Acta de las sesiones.

Artículo 18. Régimen de publicidad de los Acuerdos y Actas.

Sección 3ª. La Comisión Ejecutiva

Artículo 19. La Comisión Ejecutiva. Funciones.

Artículo 20. Composición.

Artículo 21. Nombramiento de los miembros de la Comisión.

Artículo 22. Régimen de funcionamiento.

Artículo 23. Otras Comisiones y Grupos de Trabajo de carácter temporal.

Sección 4ª. Del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 24. El Presidente. Competencias y funciones.

Artículo 25. Nombramiento y cese.

Artículo 26. Régimen de suplencia.

Artículo 27. Independencia.

Artículo 28. Colaboración y asesoramiento externo.

Sección 5ª. De los Vicepresidentes

Artículo 29. Los Vicepresidentes.

CAPÍTULO IV. Procedimientos aplicables y ejercicio de las competencias por los órganos del Consejo

Sección 1ª. Aplicación y régimen de los procedimientos

Artículo 30. Régimen de aplicación de los procedimientos del Consejo.

Sección 2ª. La función consultiva en materia de transparencia y los Dictámenes del Pleno

Artículo 31. Régimen y procedimiento para la emisión de dictámenes sobre proyectos y disposiciones de carácter general.

Sección 3ª. La función de control y supervisión en materia de transparencia.

Artículo 32. Régimen y ejercicio.

Artículo 33. Vinculación a la decisión del Consejo.

Sección 4ª. La función revisora en materia de transparencia

Artículo 34. Régimen de las reclamaciones.

Artículo 35. Interposición y subsanación.

Artículo 36. Tramitación y alegaciones.

Artículo 37. Resolución.

Artículo 38. Recursos que proceden contra la resolución de reclamaciones.

Artículo 39. Ejecutividad de las resoluciones de reclamaciones.

Artículo 40. Representación del Consejo, asistencia jurídica y defensa en juicio.

Sección 5ª. La propuesta de incoación o la incoación y resolución de expedientes sancionadores

Artículo 41. Supuestos en los que procede y tramitación

Artículo 42. Vinculación de la entidad destinataria.

CAPÍTULO V. Área operativa del Consejo

Sección 1ª. De las Áreas en las que se organiza

Artículo 43. Áreas en las que se organiza.

Sección 2ª. Del Secretario General

Artículo 44. El Secretario General. Nombramiento y funciones.

Sección 3ª. Los letrados al servicio del Consejo de la Transparencia

Artículo 45. Los letrados al servicio del Consejo.

CAPÍTULO VI. Régimen económico, patrimonial y de personal

Sección 1ª. Régimen económico

Artículo 46. Recursos económicos.

Artículo 47. Presupuestos.

Artículo 48. Régimen de contabilidad y control.

Sección 2ª. Régimen patrimonial y de contratación

Artículo 49. Patrimonio.

Artículo 50. Contratación.

Sección 3ª. Régimen de personal

Artículo 51. Régimen de personal.

Artículo 52. Provisión de puestos de trabajo.

CAPÍTULO VII. Asistencia jurídica y defensa en juicio del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 53. Asistencia jurídica.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

Artículo 54. Defensa en juicio.

CAPÍTULO VIII. La Colaboración Ciudadana con el Consejo, medios de incentivación y otras formas de interacción del Consejo con los ciudadanos

Artículo 55. El Consejo como entidad de voluntariado. Régimen de aplicación y funcionamiento.

Artículo 56. La participación ciudadana en proyectos de colaboración con el Consejo. Régimen y aplicación.

Artículo 57. Medidas de incentivación de la transparencia. Premios y menciones.

Artículo 58. Convocatoria de becas en materia de transparencia.

Artículo 59. Realización de prácticas universitarias en materia de transparencia.

CAPÍTULO IX. Funcionamiento electrónico del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Artículo 60. Sede electrónica.

Artículo 61. Portal de internet y Portal de Transparencia del Consejo.

Artículo 62. Identificación del Consejo mediante sello electrónico.

Artículo 63. Actuación administrativa automatizada y sistemas de firma del Consejo y de sus órganos.

Artículo 64. Firma electrónica del personal al servicio del Consejo.

Artículo 65. Validez de los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados.

Artículo 66. Interoperabilidad de la firma electrónica.

Artículo 67. Archivo electrónico del Consejo.

CAPÍTULO X. Los Convenios

Artículo 68. Los Convenios formalizados por el Consejo.

CAPÍTULO XI. El Código Ético y de Buenas Prácticas

Artículo 69. El Código Ético y de buenas prácticas.

CAPÍTULO XII. Interpretación, aclaración y desarrollo del Reglamento

Artículo 70. Desarrollo e interpretación del Reglamento y delegación de funciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES.

Sesión 02 Comisión Reglamento: Celebrada el 8 de febrero de 2017

ACTA

Número de sesión	02/2017
Fecha	08-02-2017 MIERCOLES
Hora inicio	10,00
Hora final	12,00
Lugar	Sede CTRM. Edif. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES CONVOCADAS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES TITULARES:

Entidad representada	Titulares	Miembros	Asistentes
Presidente	D. José Molina Molina	01	SÍ-01
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	Dª. Catalina Esparza Ruiz	02	SÍ-02
Universidad de Murcia	D. Santiago Álvarez Carreño	03	SÍ-03
Consejo Jurídico RM	D. José Antonio Cobacho Gómez	04	NO
Unión General de Trabajadores (UGT)	Dª Eugenia Pérez Parra	05	NO
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	06	SÍ-04
	D. Alfredo Nieto Ortega, funcionario del CTRM que actúa como Secretario		

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,00 horas del día 8 de febrero de 2017, constituida la Comisión encargada de redactar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo de la Transparencia, creada por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2017, bajo la presidencia del Presidente del Consejo, con presencia de los miembros a los que se refiere el encabezado y actuando como Secretario con voz pero sin voto, el funcionario responsable de la Oficina del Consejo, D. Alfredo Nieto Ortega.

El Sr. Cobacho excusa su asistencia por motivos de agenda académica, así como la Sra. Pérez Parra por motivos ineludibles.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

Se trata en la sesión, el orden del Día fijado por el Presidente de la Comisión en su Acuerdo de 25 de enero de 2017, consistente en:

1. **Aprobación Acta de la Sesión Anterior.**
2. **Tratamiento de los Items 04 y 05 previstos en el Plan de actuaciones:**
 - Item 04. Hasta el 07-02-2017, remisión a la SC de los textos del articulado por cada miembro de la Comisión para puesta en común.
 - Item 05. Sesión 02. 08-02-2017, a las 10,00 horas hasta 12,00 horas. Sesión presencial Primera Lectura común a nivel de contenidos de los Títulos, Capítulos y Secciones y asignación de artículos correlativos.

Constituida la Comisión conforme a la convocatoria se inicia la sesión y tras los oportunos intercambios de opiniones y criterios, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Se inicia la puesta en común del texto del Reglamento, con la lectura que hace el Secretario del documento remitido por la Sra. Pérez Parra en nombre de UGT, en el que formula determinadas consideraciones: la primera referida a la posibilidad de nombramiento de suplentes y sustitutos al considerar que dado que la Ley 12/2014 no lo contempla, podría suponer una extralimitación del texto reglamentario.

Continúa el documento de UGT haciendo referencia a determinadas observaciones en relación con los artículos 7, 10, 28, 53 y 54 y 29 y 44 del texto base que, no se analizan por no haber llegado en la lectura iniciada a dichos artículos.

Se inicia la lectura del texto Base, con arreglo a las propuestas formuladas por el Sr. Santiago Alvarez, presente en la sesión

Tercero.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto anterior se realiza la lectura y revisión del texto hasta el artículo 3 del Texto base, si bien afecta también al artículo 11 al considerar que debería ubicarse al inicio del artículo 3. Se adjunta el texto consensado hasta el artículo 3 del texto base.

Cuarto.- Se modifica el Plan de Actuaciones en lo relativo a sesiones siguientes quedando así, los ítemes iniciales:

- **Item 06. Hasta 14-02-2017, remisión a la SC de las diversas propuestas de articulado y contenidos por cada miembro de la Comisión. Propuestas del artículo 5 (nuevo texto) en adelante.**
- **Item 07. Sesión 03. 15-02-2017, a las 10,00 horas hasta 14,00 horas.** Sesión presencial Continuación primera lectura durante las 4 horas previstas.
- **Item 08. Entre sesiones presenciales, intercambio de propuestas escritas en relación con el articulado y disposiciones adicionales, transitorias y finales del Reglamento.**
- **Item 09. Sesión 04. 22-02-2017, a las 12,00 horas hasta 14,00 horas.** Sesión presencial lectura común y fijación texto propuesto por la Comisión.
- **Item 10. Sigüientes Items, en función del avance en las propuestas, en su lectura y en su aprobación.**
- Pendientes, sin definir

Por el Secretario se incorporarán las indicaciones aprobadas al texto Base y se remitirá de nuevo, para que en la próxima sesión se parta de la lectura del artículo y siguientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas del día de la fecha.

EL SECRETARIO. Alfredo Nieto Ortega

VºBº. EL PRESIDENTE. José Molina

(Documento firmado digitalmente al margen)

Texto aprobado en la sesión hasta el artículo 3 del Texto Base:

NOTAS EXPLICATIVAS TEXTO INICIAL BORRADOR:

1. Antecedentes.

- a. Se han tomado como referencia inicial, indicativa, los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Económico y Social y Jurídico de la Región de Murcia. ¹

¹ A pesar de lo planteado por algún miembro del CTRM, la naturaleza del Consejo Jurídico y del CES no son exactamente asimilables a la del CTRM.

- El Consejo Jurídico es un órgano estrictamente consultivo en lo jurídico y no actúa de oficio, sino a petición de parte y en los supuestos tasados en la Ley, pero carece de capacidad resolutoria o ejecutiva.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

- b. *Se cambia la denominación "Estatuto" por la de "Reglamento" (DF 4, dos LPGARM 2017).*
- c. *Se han tenido en cuenta la configuración que hacen de los diferentes Consejos (CES, Jurídico y CTBG) las respectivas leyes que los crean.*
- d. *Se ha tenido en cuenta la nueva regulación de la Ley 40/2015 (entra en vigor en octubre 2016) en lo relativo a los órganos colegiados, a la administración electrónica, etc....*
- e. *De acuerdo con la Ley 40/2015, se prevé que cada miembro titular pueda tener un miembro suplente designado por la entidad representada. En el caso de las organizaciones sindicales, se prevé la figura del "sustituto" como contempla la Ley 40/2015 (art 15 y ss). Ello permite asegurar el quorum en todas las sesiones y que las entidades estén representadas.*
- f. *Se parte de la Ley 12/2014, tras la reforma de la Ley 7/2016 y las modificaciones introducidas por la Ley de PGARM2017 (art. 38.bis). También se tiene en cuenta las expectativas de la iniciativa de reforma planteada por el Presidente del Consejo a la Asamblea*

Secretario Comisión Reglamento CTRM. Alfredo Nieto

-
- El CES es igualmente un órgano consultivo en materia socio económico y aunque puede formular informes de oficio sobre cuestiones puntuales, carece de capacidad resolutoria o ejecutiva.
 - El CTRM aún competencias consultivas (disposiciones de carácter general en transparencia o consultas sobre la aplicación de la Ley), pero también es un órgano revisor administrativo en materia de transparencia y por tanto con capacidad resolutoria vinculante para las entidades afectadas. Puede actuar de oficio en materia de publicidad activa e investigar denuncias sobre la materia, así como auditar y evaluar los índices de transparencia de las entidades. Si, además, se le atribuyen competencias en promoción y fomento de la transparencia y de control de las obligaciones de Buen Gobierno, tendría además esa línea de actividad de "oficio". El CTRM es un órgano activo que puede actuar de oficio en su entorno subjetivo. proyecta sus funciones sobre un numeroso inventario de entes, entidades y personas jurídicas de derecho público y privado. A título indicativo, sobre:
 - Administración General CARM (Consejerías)
 - Organismos Autónomos
 - Consorcios
 - Entes Públicos
 - Entidades Públicas Empresariales
 - Sociedad Mercantiles Regionales y sociedades participadas mayoritariamente
 - Fundaciones sector público
 - Sociedades mercantiles participadas minoritariamente
 - Academias y Reales Academias
 - Corporaciones de Derecho Público (independientes pero colaboradoras de la Administración) (sólo por las funciones públicas que ejercen)
 - Cámaras de Comercio
 - Colegios Profesionales
 - Cámaras Mineras
 - Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías
 - Comunidades de Regantes (si bien este grupo presenta dudas sobre su adscripción al CTBG vía Confederación Hidrográfica)
 - Entidades de Derecho Privado, que ejercen por delegación determinadas funciones públicas: (sólo por las funciones públicas que ejercen)
 - Federaciones Deportivas
 - Entidades de Derecho Privado, sostenidas con fondos públicos en su mayor parte. Ingresos procedentes de sistemas concertados:
 - Colegios privados de enseñanza obligatoria, concertados
 - Clínicas y Hospitales privados, concertados
 - Partidos políticos de ámbito local
 - Sindicatos de ámbito local
 - Asociaciones y entidades privadas cuyo presupuesto procede en más del 40% de fondos públicos y en todo caso, las que reciben más de 100.000 euros/año
 - Sociedades privadas que prestan servicios públicos en régimen de concesión o gestión indirecta



Región de Murcia



Presidente
José Molina

REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPITULO I. Disposiciones generales

Sección 1ª. Naturaleza, régimen jurídico y objetivos.

Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

- 1. El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, en adelante el Consejo, es el órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- 2. El Consejo se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, carente de personalidad jurídica propia pero dotado de plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia. ²*
- 3. El Consejo es el órgano colegiado de carácter superior, competente para el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante Ley de Transparencia) en materia de publicidad activa y del ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las entidades y administraciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.*
- 4. El Consejo, en el ejercicio de sus funciones actuará con objetividad, imparcialidad, profesionalidad, transparencia y plena independencia orgánica y funcional con respecto a la Administración regional y al resto de entidades adscritas o dependientes de la misma.*
- 5. La Comunidad Autónoma debe asegurar y garantizar la disponibilidad de los medios presupuestarios, personales, materiales y financieros precisos para el cumplimiento de sus fines.*
- 6. El Consejo gozará de plena autonomía orgánica y funcional, capacidad e independencia en el cumplimiento de sus fines así como para organizar los medios personales, materiales y económicos puestos a su disposición, para establecer su plan de trabajo y su línea de actuación.*

² COMPARATIVA:

² Ley 2/1997 de creación del Consejo Jurídico.

Artículo 1 Naturaleza y carácter

- 1. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia es el superior órgano consultivo en materia de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- 2. Ejerce la función consultiva con plena autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.**
- 3. No está integrado en ninguna de las Consejerías ni Departamento de la Administración Regional.**
- 4. Tiene su sede en la ciudad de Murcia.**

Ley 3/1993 de creación del CES:

Artículo 2 Naturaleza jurídica

- 1. El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en materia socio-económica y laboral.**
- 2. El Consejo se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional.**
- 3. El Consejo se configura como un ente de Derecho público, de los previstos en el artículo 6.1.a) de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con autonomía orgánica y funcional, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulándose en sus relaciones jurídicas externas por el Derecho privado.**
- 4. El Consejo estará adscrito a la Consejería de Fomento y Trabajo.**

Ley 19/2013 de Transparencia.

Artículo 33 Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

- 1. Se crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno como organismo público de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Estará adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**
- 2. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Actúa con autonomía y plena independencia en el cumplimiento de sus fines.**



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

7. Los órganos en que se estructura el Consejo son los únicos competentes para, conforme a las competencias atribuidas en este Reglamento, ejercer todas aquellas funciones y competencias que impliquen actos de autoridad o ejercicio de potestades públicas.³

Artículo 2. Objetivos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, el Consejo, en el ejercicio de sus funciones,

a) Impulsará la transparencia de la actividad pública,⁴

b) Velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa,

c) Salvaguardará el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y

d) Garantizará el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos reconocidos en la ley en materia de transparencia y participación ciudadana.

2. El Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4, letra k) de la Ley de Transparencia y en relación con las entidades e instituciones incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley distintas de las integrantes del sector público regional,

a) Asumirá las actuaciones de fomento y divulgación de los valores que integran la publicidad activa, el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como los aspectos y conceptos relativos a gobierno abierto, buen gobierno y rendición de cuentas.

b) Colaborará con las instituciones y órganos competentes en materia de participación ciudadana.

3. De igual forma, podrá contribuir mediante la colaboración y participación en programas y acciones de carácter divulgativo y formativo en las diversas manifestaciones de la transparencia en los ámbitos de las enseñanzas regladas y no regladas.⁵

4. Su ámbito de actuación se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se ejerce sobre las entidades, instituciones y sujetos recogidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Transparencia.

5. Respecto de las entidades e instituciones integrantes del sector público local, en el ámbito de la Región, el Consejo ejercerá sus funciones y competencias con arreglo a lo dispuesto en la legislación básica de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno y en las respectivas Ordenanzas en la materia.

Sección 2ª. Órganos en que se estructura el Consejo, funciones y adscripción.

Artículo 3. Órganos del Consejo.⁶

1. El Consejo de estructura en los siguientes órganos:

a) El Pleno⁷

b) La Comisión Ejecutiva⁸

c) El Presidente⁹

d) Los Vicepresidentes¹⁰

Los órganos anteriores, junto con la Secretaría General, conforman el área institucional del Consejo.

³ Destacar que todas las facultades y potestades de naturaleza pública las ostenta el Consejo y las ejercer por medio de sus propios órganos institucionales. El personal al servicio del CTRM carece de competencias para dictar actos u ordenar o ejecutar los actos de autoridad del Consejo. Esta circunstancia permite que los empleados al servicio del CTRM no tengan que ser funcionarios sino que pueden ser personal laboral.

⁴ Aunque la Ley no atribuya expresamente facultades de fomento de la transparencia, se entiende que nada impide que el CTRM pueda promover la defensa de los valores de la Transparencia, aunque sea a título meramente declarativo.

⁵ _Ver nota anterior

⁶ Se trae el artículo 11 aquí. (Sesión 02 de 8-2-2017)

⁷ El Pleno es el órgano colegiado que representa al Consejo

⁸ Es el órgano colegiado de carácter operativo. Se le ha denominado Comisión Ejecutiva, en lugar de Comisión Permanente con la intención de remarcar su carácter de órgano competente para resolver los asuntos de índole ordinaria y habitual que requieren una atención frecuente y continuada (resolución de reclamaciones, etc)

⁹ Es el órgano unipersonal de mayor rango y con competencias y funciones propias

¹⁰ Los Vicepresidentes son órganos unipersonales de apoyo y sustitución del Presidente



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

2. El Pleno del Consejo está formado por su Presidente y por las entidades e instituciones que, conforme con la ley, ostentan representación directa en el mismo.
3. El Presidente, que será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio. Su designación corresponderá a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios. El candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación. El cese con anterioridad a la expiración de su mandato sólo podrá producirse por alguna de las causas previstas en la ley.
4. La participación de las entidades e instituciones, con representación directa en el Consejo, se llevará a cabo por medio de los representantes, titulares y suplentes, que aquéllas designen con arreglo a sus propias normas internas: ¹¹
- a) En representación de la **Asamblea Regional**: un Diputado de cada grupo parlamentario.
 - b) En representación de la **Administración Regional**: un representante de la consejería competente en materia de transparencia; un representante de la consejería competente en materia de hacienda y un representante del centro directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.
 - c) En representación de las **Universidades públicas de la Región de Murcia**: un representante por cada una de las universidades públicas.
 - d) En representación del **Consejo Jurídico de la Región de Murcia**: un miembro del Consejo Jurídico.
 - e) En representación del **Consejo Económico y Social de la Región de Murcia**: un representante.
 - f) En representación del **Consejo de Participación Ciudadana**: un miembro que represente a las entidades ciudadanas inscritas en el Censo de participación ciudadana de la Región de Murcia.
 - g) En representación de la **Federación de Municipios de la Región de Murcia**: un representante que sea miembro de la misma.
 - h) En representación de las **centrales sindicales mayoritarias**: un representante por cada una de ellas, con un máximo de dos. ¹²
 - i) En representación de las **organizaciones empresariales constituidas en la Región de Murcia**: un representante designado por todas ellas. ¹³
 - j) En representación de las diferentes **organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia**: un representante designado por todas ellas.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto para el nombramiento del presidente, los representantes titulares de las entidades e instituciones en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un periodo de cuatro años por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia y previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Durante su mandato, podrán cesar por las mismas causas que las establecidas para el cese del presidente del Consejo o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

¹¹ Se introduce el concepto de “representación directa” para poder diferenciarla de la representación indirecta que se da cuando una entidad representada, además ostenta representación en otra entidad también representada en el Consejo. No se permite la “sobrerrepresentación” por acumulación de representaciones directas e indirectas.

¹² A diferencia de las otras representaciones, en las que se identifica el órgano o entidad que debe designarlo, en los supuestos de las representaciones sindicales o empresariales, la remisión se hace a “centrales sindicales mayoritarias” y ello nos lleva a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la LOLS de 1985. Implica que esa representatividad podría modificarse a lo largo del tiempo y en función de los resultados en las elecciones sindicales periódicas. El concepto “centrales sindicales mayoritarias” hay que entenderlo referido al ámbito autonómico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la LOLS. Hoy corresponde ese carácter mayoritario a UGT y CCOO.

¹³ Ver Nota anterior. “Organizaciones empresariales”. Plantea una cierta incógnita acerca de quién y cómo designa representante en el supuesto de que sean varias dichas organizaciones. Hoy es la CROEM.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

6. Las entidades e instituciones representadas en el Consejo podrán designar un representante suplente de cada uno de los titulares que, asistirá a las reuniones del Consejo en el supuesto de ausencia del consejero titular.

7. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de las organizaciones representativas de intereses sociales, éstas podrán sustituir a sus miembros titulares en el Consejo por otros, acreditándolo ante la Secretaría del Consejo, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

8. Los suplentes y los sustitutos tendrán la condición de representantes de los titulares y en esa condición podrán actuar en el Consejo o en sus órganos, con voz y voto representado, y no les será de aplicación el régimen de dedicación, derechos, deberes e incompatibilidades de los titulares, salvo que aquéllos actúen de forma continuada en los órganos del Consejo. Se entenderá que actúan de forma continuada cuando asistan a tres o más sesiones consecutivas.¹⁴

Artículo 4. Funciones del Consejo.

1. Para la consecución de sus objetivos, el Consejo de la Transparencia tiene encomendadas las siguientes funciones, que ejercerá a través de los órganos en los que se estructura con arreglo al presente Reglamento:

a) Ejercer el control, seguimiento, supervisión y evaluación sobre la publicidad activa y los portales de transparencia, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana sobre los sujetos comprendidos en el ámbito subjetivo de la misma. Sobre las entidades integrantes del sector público local, esas funciones se ejercerán conforme a la legislación básica del Estado en la materia y a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas locales.

b) Evaluar y hacer público, periódicamente el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.

c) Conocer y resolver las reclamaciones previas y potestativas que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas de las entidades, instituciones, organismos y corporaciones incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información. En relación con las entidades integrantes del sector público local, estas funciones se ejercerán conforme a la legislación básica del Estado en la materia y a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas locales.

d) Resolver las consultas que se formulen en materia de publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones señaladas en la letra anterior, así como adoptar los criterios de interpretación uniforme de las obligaciones establecidas en la presente ley.

¹⁴ Tomado de la Ley 40/2015

Ley 40/2015 de RJSP

Artículo 15 Régimen (de los órganos colegiados)

1. El régimen jurídico de los órganos colegiados se ajustará a las normas contenidas en la presente sección, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de las Administraciones Públicas en que se integran.

2. Los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas **en que participen organizaciones representativas de intereses sociales, así como aquellos compuestos por representaciones de distintas Administraciones Públicas, cuenten o no con participación de organizaciones representativas de intereses sociales, podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.**

Los órganos colegiados a que se refiere este apartado quedarán integrados en la Administración Pública que corresponda, aunque sin participar en la estructura jerárquica de ésta, salvo que así lo establezcan sus normas de creación, se desprenda de sus funciones o de la propia naturaleza del órgano colegiado.

3. El acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros deberán ser publicados en el Boletín o Diario Oficial de la Administración Pública en que se integran. Adicionalmente, las Administraciones podrán publicarlos en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento.

Cuando se trate de un órgano colegiado a los que se refiere el apartado 2 de este artículo la citada publicidad se realizará por la Administración a quien corresponda la Presidencia.



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

- e) Informar preceptivamente los proyectos de normas de carácter general, incluidas las ordenanzas municipales y las proposiciones de ley que se refieran a la transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.*
- f) Recibir y conocer el informe anual elaborado por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.*
- g) Presentar a la Asamblea Regional un informe anual de actuaciones, valoración del estado de la transparencia y formular las propuestas de mejora que estime procedentes.*
- h) Instar a los órganos competentes para ello, la incoación de los expedientes disciplinarios o sancionadores, en los términos previstos en el título V de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana.*
- i) Colaborar con órganos de naturaleza análoga de ámbito europeo, estatal o regional así como formalizar los Convenios de colaboración en las materias de su competencia que procedan. Tales Convenios serán aprobados por el Pleno del Consejo y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia, según proceda conforme al ordenamiento jurídico regional.*
- j) Recibir denuncias públicas o privadas, así como actuar de oficio en el caso de incumplimiento de obligaciones por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de actuación y promover y llevar a cabo las indagaciones e investigaciones que procedan y formular las recomendaciones y propuestas que correspondan.*
- k) Recomendar y proponer, de oficio, la adopción de medidas o la modificación de las adoptadas para el cumplimiento de los derechos reconocidos a los ciudadanos en la Ley de Transparencia.*
- l) Promover y fomentar conjuntamente con la Administración regional y con las demás instituciones públicas, regionales y estatales competentes, la cultura de la transparencia, contribuyendo al conocimiento y formación de la misma en todos los ámbitos de la sociedad y en particular, mediante la divulgación y formación en los valores de la transparencia, mediante acciones concretas tales como convocatorias de premios, becas e incorporación de personas y colectivos voluntarios a esa tarea.*
- m) Fomentar la cultura de la participación ciudadana en todas las formas de manifestación de la transparencia y ejercer las competencias de control que le ley le atribuya en materia de buen gobierno.*
- n) Aquellas otras que le atribuyan otras disposiciones de rango legal o reglamentario.*

Visto hasta aquí, reestructurado el artículo 3, integrando el artículo 11 que desaparece en cuanto a su contenido y reenumerados los artículos. Para ver a partir del artículo 5 (antes era el 4)



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

Sesión 03 Comisión Reglamento: Celebrada el 15 de febrero de 2017

La última sesión de la Comisión ha tenido lugar el 15 de febrero de 2017, coincidiendo con la fecha de conocimiento del Dictamen del Consejo Jurídico sobre la competencia del CTRM en materia de Administración Local.

Lo más destacable es que, a la vista de la necesidad de reforma de la Ley 12/2014 o al menos, de la adopción de criterios al respecto por el Pleno, la Comisión acuerda suspender los trabajos hasta que se clarifique la situación.

El Acta de la reunión recoge lo siguiente.

ACTA

Número de sesión	03/2017
Fecha	15-02-2017 MIERCOLES
Hora inicio	10,00
Hora final	10,45
Lugar	Sede CTRM. Edf. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES CONVOCADAS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES TITULARES:

Entidad representada	Titulares	Miembros	Asistentes
Presidente	D. José Molina Molina	01	SÍ-01
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	Dª. Catalina Esparza Ruiz	02	SÍ-02
Universidad de Murcia	D. Santiago Álvarez Carreño	03	NO
Consejo Jurídico RM	D. José Antonio Cobacho Gómez	04	SÍ-03
Unión General de Trabajadores (UGT)	Dª Eugenia Pérez Parra	05	NO
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	06	SÍ-04
	D. Alfredo Nieto Ortega, funcionario del CTRM que actúa como Secretario		

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,00 horas del día 15 de febrero de 2017, constituida la Comisión encargada de redactar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo de la Transparencia, creada por Acuerdo del Pleno de 24 de enero de 2017, bajo la presidencia del Presidente del Consejo, con presencia de los miembros a los que se refiere el encabezado y actuando como Secretario con voz pero sin voto, el funcionario responsable de la Oficina del Consejo, D. Alfredo Nieto Ortega.

La Sra. Pérez Parra manifiesta que se incorporará más tarde por motivos de agenda.

El objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior,

Se trata en la sesión, el orden del Día fijado por el Presidente de la Comisión en su Acuerdo de 25 de enero de 2017, consistente en:

- **Item 06. Hasta 14-02-2017, remisión a la SC de las diversas propuestas de articulado y contenidos por cada miembro de la Comisión. Propuestas del artículo 5 (nuevo texto) en adelante.**
- **Item 07. Sesión 03. 15-02-2017, a las 10,00 horas hasta 14,00 horas.** Sesión presencial Continúa primera lectura durante las 4 horas previstas.

Se inicia la sesión con el informe del Presidente sobre el dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a cuyo borrador ha tenido acceso. En el informe emitido por el máximo órgano



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

consultivo a instancias de este Consejo de la Transparencia, se concluye que el Consejo de la Transparencia carece de competencia para resolver las Reclamaciones que en la materia de transparencia se interpongan contra decisiones y resoluciones de las Entidades Locales, al no estar éstas incluidas expresamente en el ámbito subjetivo (artículo 5) de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

El Consejo Jurídico también dictamina que no existe ningún inconveniente por parte del Estatuto de Autonomía ni del ordenamiento jurídico para que las referidas entidades locales de la Región de Murcia no figuren incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley 12/2014.

Por tanto, el obstáculo de falta de competencia expresa del Consejo de la Transparencia en materia de entidades locales se puede solventar mediante una modificación de la Ley regional mediante la inclusión de las referidas entidades locales en su ámbito subjetivo.

Esta circunstancia, junto a la iniciativa promovida ante la Asamblea por el Presidente del Consejo de la Transparencia para la modificación de la Ley 12/2014, aconsejan, de una parte, la inclusión en la referida iniciativa de las entidades locales como sujetos a la Ley y de otra, por afectar directamente al propio Reglamento, aconsejan suspender las sesiones de elaboración del anteproyecto de Reglamento que viene realizando la presente Comisión.

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**:

Suspender los trabajos de la Comisión del Reglamento del Consejo, hasta que se resuelva definitivamente la iniciativa de modificación legislativa de la Ley 12/2014, de Transparencia y Participación Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,45 horas del día de la fecha.

EL SECRETARIO. Alfredo Nieto Ortega

VºBº. EL PRESIDENTE. José Molina

(Documento firmado digitalmente al margen)

2. Comisión Especial para el ejercicio de determinadas actividades, por delegación del Pleno.

La Comisión Especial se constituyó por medio de convocatoria del Presidente del Consejo el 8 de febrero de 2017, fecha en que tuvo lugar su primera sesión, dedicada monográficamente al asunto de las invitaciones y procedimiento a seguir para ocupar los dos puestos de trabajo ofertados a los funcionarios.

Sesión 01 Comisión Especial: Celebrada el 08 de febrero de 2017

El resultado de la sesión se plasmó en el Acta siguiente:

“ACTA

Número de sesión	01/2017
Fecha	08-02-2017 MIERCOLES
Hora inicio	12,30
Hora final	13,30
Lugar	Sede CTRM. Edf. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Entidad representada	Titulares	Miembros	Asistentes
Presidente	D. José Molina Molina	01	SÍ-01
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	Dª. Catalina Esparza Ruiz	02	SÍ-02
CARM.SG.Presidencia	Dª María Robles Mateo	03	NO
Consejo Jurídico RM	D. José Antonio Cobacho Gómez	04	NO



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

Unión General de Trabajadores (UGT)	D ^a Eugenia Pérez Parra	05	SÍ-03
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	06	SÍ-04
	D. Alfredo Nieto Ortega, funcionario del CTRM que actúa como Secretario		SÍ

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,30 horas del día 8 de febrero de 2017, se constituye la Comisión Especial creada por Acuerdo del Consejo de la Transparencia de 24 de enero de 2017, a la que se atribuyen determinadas funciones, una de las cuales es la selección del personal solicitante de los dos puestos de trabajo, ofertados en régimen de Adscripción Provisional.

La Sra. Robles excusa su asistencia por imposibilidad de agenda, al igual que el Sr. Cobacho.

El Presidente de la Comisión abre la sesión, y tras el debate y aportaciones de los presentes, se

ACUERDA:

Primero.- Declarar constituida la Comisión Especial

Segundo.- Aprobar el calendario de entrevistas de los solicitantes de los puestos, tomar conocimiento de la información oficial remitida por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, referida a cada uno de los solicitantes y fijar el procedimiento a seguir, consistente en:

- Se citará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, para la entrevista el día 13-02-2017, lunes, en horario de mañana o tarde, según corresponda al orden alfabético y según el calendario aportado por la Secretaría de la Comisión.
- Junto con la citación, se remitirá a cada solicitante la Ficha Informativa aprobada para conocer la experiencia en determinadas Áreas de Trabajo así como el dominio de las aplicaciones informáticas corporativas de la CARM, que guarden relación con las actividades propias del Consejo. Esa Ficha será aportada por cada solicitante en el momento de la entrevista, estará firmada y contendrá una cláusula de consentimiento a efectos de la publicación en el Portal Web del Consejo, de terminados datos de los solicitantes y de quienes resulten seleccionados, para general conocimiento.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas de la fecha.

EL SECRETARIO. Alfredo Nieto Ortega

VºBº. EL PRESIDENTE. José Molina

(Documento firmado digitalmente al margen) “

Sesión 02 Comisión Especial: Celebrada el 13 de febrero de 2017

En esta sesión se llevaron a cabo las tandas de entrevistas a los solicitantes de los dos puestos de trabajo.

La sesión transcurrió entre las 9,00 y las 19,15 horas, con un paréntesis a mediodía.

El resultado de las entrevistas y del proceso de selección se plasmó en el Acta de la sesión:

“ACTA

Número de sesión	02/2017
Fecha	13-02-2017 LUNES
Hora inicio	09,00
Hora final	19,15
Lugar	Sede CTRM. Edf. Galerías. 3ª Esc. 6ª planta

ENTIDADES MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Entidad representada	Titulares	Miembros	Asistentes
----------------------	-----------	----------	------------



Presidente	D. José Molina Molina	01	SÍ-01
DG Función Pública y CS. Prot. Datos	D ^a . Catalina Esparza Ruiz	02	SÍ-02
CARM.SG. Presidencia	D ^a María Robles Mateo	03	NO
Consejo Jurídico RM	D. José Antonio Cobacho Gómez	04	SÍ-03 parcial
Unión General de Trabajadores (UGT)	D ^a Eugenia Pérez Parra	05	SÍ-04 parcial
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	06	SÍ-05
	D. Alfredo Nieto Ortega, funcionario del CTRM que actúa como Secretario		SÍ

En la ciudad de Murcia, siendo las 9,00 horas del día 13 de febrero de 2017, se constituye la Comisión Especial creada por Acuerdo del Consejo de la Transparencia de 24 de enero de 2017, a la que se atribuyen determinadas funciones, una de las cuales es la selección del personal solicitante de los dos puestos de trabajo, ofertados en régimen de Adscripción Provisional.

Asisten los miembros de la Comisión que se indican, debiendo ausentarse el Sr. Cobacho tras finalizar las entrevistas con los candidatos al puesto de Asesor Jurídico, así como la Sr. Pérez Parra.

La sesión continúa con las entrevistas a los candidatos al puesto de Auxiliar Especialista, hasta las 14,30 horas, reanudándose a las 16,30 y hasta su finalización a las 19,00 horas.

Las entrevistas se han desarrollado, previa citación a hora fija, mediante el llamamiento de cada solicitante quien, al inicio de la entrevista, ha entregado la Ficha Informativa remitida.

El Secretario de la Comisión ha procedido a la lectura del perfil resumido descrito en la Ficha, invitando al solicitante a explicar las razones de la solicitud, formulando preguntas los miembros de la Comisión sobre aspectos relacionados con el Consejo de la Transparencia y con la normativa que lo regula.

Las entrevistas han tenido una duración estimada entre los 5 y los 10 minutos para los solicitantes del puesto de Asesor Jurídico y entre 5 y 7 minutos para los solicitantes del puesto de Auxiliar Especialista.

Al término de las tandas de entrevistas de solicitantes de cada puesto, se procede a la valoración individual de cada uno de los solicitantes, por parte de los miembros de la Comisión, bajo el criterio de la mejor adecuación personal al perfil del puesto respectivo.

La puntuación se asigna entre 0,0000 y 5,0000, obteniendo la puntuación final mediante la media aritmética de todas ellas.

Una vez finalizadas las tandas de entrevistas a los solicitantes que han comparecido a la cita, la Comisión, de acuerdo con el procedimiento de valoración descrito, ha asignado las puntuaciones de valoración que se indican en el ACUERDO siguiente:

PRIMERO. Valoración de los solicitantes del puesto de ASESOR JURÍDICO:

Han comparecido a la entrevista ocho de los once solicitantes, habiendo renunciado tres. Uno de los solicitantes que ha comparecido ha resultado excluido por no ostentar la titulación exigida (Licenciatura o Grado en Derecho).

El resultado de las valoraciones ha sido:

SOLICITUDES PARA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA.	
VALORACIÓN POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ADECUACIÓN AL PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. SESIÓN 02 DEL 13-02-2017.	
ASESOR/A JURIDICO A700136	Valoración final. MEDIA PUNTOS ASIGNADOS S/5,0000



Apellidos y Nombre		
01	Martinez Pérez, Josefa	4,3740
02	Manresa Gilabert, M. Jose	4,2500
03	López-Acosta Sanchez-Lafuente, Margarita	3,2500
04	G.	3,1675
05	Ciller Campoy, M. Jose	2,9150
06	Verdú Carretero, José	2,7500
07	Meroño Caravaca, Nuria	1,7000
08	A.	RENUNCIA
09	O.	RENUNCIA
10	T	EXCLUIDO TITULACION
11	Z	RENUNCIA

En la Ficha Informativa se ha solicitado a los comparecientes el consentimiento expreso para publicar sus datos personales y el resultado de las valoraciones. Quienes figuran sin tales datos es debido a que no han prestado consentimiento, no han comparecido o han sido excluidos.

En consecuencia, la Comisión propone que se incorpore al puesto objeto de selección a:

Apellidos y nombre	NIF	NRP	Destino actual
Martinez Pérez, Josefa María	*****65S	FU02747A	Consej. Fomento

Y que por la Presidencia del Consejo se proponga y comunique a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para su incorporación al Consejo de la Transparencia con efectos de 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Valoración de los solicitantes del puesto de AUXILIAR ESPECIALISTA:

Han presentado solicitudes a este puesto un total de 60 candidatos, de los cuales, 40 han comparecido a las entrevistas, 16 han comunicado su renuncia y 4 simplemente no han acudido a la cita.

En la Ficha Informativa se ha solicitado a los comparecientes el consentimiento expreso para publicar sus datos personales y el resultado de las valoraciones. Quienes figuran sin tales datos se debe a que no han prestado consentimiento o no han comparecido a la cita.

**SOLICITUDES PARA PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA.
PUESTO AUXILIAR ESPECIALISTA JG00602**

	Apellidos y Nombre	Valoración Comisión (cada miembro de la Comisión dispone de hasta 5 puntos por solicitantes). MEDIA DE PUNTOS ASIGNADOS
01	Lopez Cárceles, M. Asunción	3,5833
02	Moya Martinez, Angeles	3,5000
03	Muñoz Jiménez, Maravillas	3,5000
04	Palazón Gálvez, Verónica	3,4167
05	Martinez Juárez, Margarita	3,2833
06	Hernandez Garcia, Margarita	3,2500
07	Parra Vicente, Ana M.	3,2000
08	Barba Noguera, Pedro Fco.	3,1233
09	Rojo Pelegrín, M. Teresa	3,1167
10	Garcia Villaescusa, M. Fuensanta	3,0667
11	Morenilla Romera, Francisco	3,0333



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

12	<i>Poveda Córdoba, Carmen Mar</i>	3,0333
13	<i>Sanchez Molina, Jose Emilio</i>	3,0167
14	<i>Angosto Verdú, Antonio</i>	3,0000
15	<i>Garrido González, Rosa Isabel</i>	3,0000
16	<i>Martinez Illan, M. Sacramento</i>	3,0000
17	<i>Raymundo Hernandez, Gloria</i>	2,8000
18	<i>Giménez Baño, Maria Elena</i>	2,7500
19	<i>Alcaraz Miralles, M. Dolores</i>	2,6167
20	<i>López Lorente, Ángel</i>	2,6000
21	<i>Torres Esteban, M. Carmen</i>	2,5333
22	<i>Lopez Peláez de Dios, M^a del Carmen</i>	2,4233
23	Z.	2,4167
24	<i>Hernandez Zamora, M. Carmen</i>	2,3733
25	<i>Lopez Martinez, Jose Domingo</i>	2,3733
26	C.	2,3667
27	<i>Martinez Cuartero, Fco. Jose</i>	2,2500
28	M.	2,1167
29	T.	2,0000
30	C.	1,9733
31	<i>García Puig, M. Concepción</i>	1,9733
32	<i>González Gomez, Maria Cristina</i>	1,8733
33	<i>Omedes Albarracín, Joaquín</i>	1,8000
34	<i>Zamora Perez, M. Carmen</i>	1,8000
35	A.	1,7500
36	<i>Aznar Robles, Ana María</i>	1,7500
37	<i>Díaz Galindo, Juan</i>	1,7500
38	<i>Perez Navarro, M. Del Rosario</i>	1,7500
39	<i>Páez Fernandez, Gonzalo</i>	1,5500
40	<i>Pujante Martínez, Fernando</i>	1,5333
41	A.	RENUNCIA/NO COMPARECE
42	F.	RENUNCIA/NO COMPARECE
43	G.	RENUNCIA/NO COMPARECE
44	G.	RENUNCIA/NO COMPARECE
45	G.	RENUNCIA/NO COMPARECE
46	J.	RENUNCIA/NO COMPARECE
47	L.	RENUNCIA/NO COMPARECE
48	L.	RENUNCIA/NO COMPARECE
49	L.	RENUNCIA/NO COMPARECE
50	M.	RENUNCIA/NO COMPARECE
51	M.	RENUNCIA/NO COMPARECE
52	M.	RENUNCIA/NO COMPARECE
53	N.	RENUNCIA/NO COMPARECE
54	P.	RENUNCIA/NO COMPARECE
55	P.	RENUNCIA/NO COMPARECE
56	P.	RENUNCIA/NO COMPARECE



Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

57	P.	RENUNCIA/NO COMPARECE
58	R.	RENUNCIA/NO COMPARECE
59	S.	RENUNCIA/NO COMPARECE
60	T.	RENUNCIA/NO COMPARECE

En consecuencia, la Comisión propone que se incorpore al puesto objeto de selección a:

Apellidos y nombre	NIF	NRP	Destino actual
Lopez Cárceles, M. Asunción	*****95V	FU03460D	Consejería Fomento

Y que por la Presidencia del Consejo se proponga y comunique a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para su incorporación al Consejo de la Transparencia con efectos de 1 de marzo de 2017.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 19,15 horas de la fecha.

EL SECRETARIO. Alfredo Nieto Ortega

VºBº. EL PRESIDENTE. José Molina

(Documento firmado digitalmente al margen) “

Nota destacable: Se ha realizado la solicitud formal de incorporación de los funcionarios seleccionados y está pendiente su incorporación con efectos 1 de marzo 2017, siendo destacable la resistencia, cuando no bloqueo, por parte de los responsables del Centro Directivo donde se encuentran prestando sus servicios, a permitir que se incorporen al CTRM. Se han realizado gestiones por parte del Presidente del CTRM con el Consejero de Fomento para que puedan incorporarse al CTRM, si bien hasta que llegue el momento todo indica que las presiones sobre las funcionarias seleccionadas continúan.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.

El Presidente

José Molina